

República Dominicana; Ingeniero Heriberto de Castro, Presidente de la Confederación Patronal de la República Dominicana; Julio de Peña Valdez, Secretario General de la Central General de Trabajadores; Germán Moya, Miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación Autónoma Sindical Clasista; Julio Pablo Reyes, Secretario de Organización de la Unión General de Trabajadores y Licenciado Darío Peña, Presidente de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago, quedan designados Miembros de la Delegación de la República Dominicana ante la Séptima Conferencia Interamericana de Ministros del Trabajo, que se celebrará en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, integrada mediante Decreto No. 3002, de fecha 19 de enero de 1982.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3012, que declara Duelo Oficial con motivo del fallecimiento del distinguido
estadista Don Eduardo Frei Montalva.
G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3012

CONSIDERANDO que ha fallecido Don Eduardo Frei Montalva, ex-presidente de la República de Chile, por cuyo motivo el pueblo y el Gobierno de la República Dominicana se asocian al dolor que embarga al pueblo hermano de Chile y su Gobierno;

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declaran de Duelo Oficial con motivo del fallecimiento del distinguido estadista Don Eduardo Frei Montalva, ex-presidente de la República de Chile, los días 23, 24 y 25 del mes de enero en curso. En consecuencia, la Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante los días señalados, en los recintos militares y oficinas públicas de todo el país.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3013, que crea el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3013

CONSIDERANDO que en fecha 2 de junio de 1980, durante el agasajo que los alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, ofrecieron en honor al Presidente de la República en el Club de Oficiales de las Fuerzas Armadas, el Gobierno Nacional anunció la creación de un organismo de seguridad social